



## Resolución Gerencial Regional

### Nº 182.-2019-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del  
Gobierno Regional - Arequipa;

#### VISTO:

El Expediente de Reg. 80692-19, que contiene el Informe Nº 091-2019-GRA/GRTC-OA-UC del Jefe de la Unidad de Contabilidad sobre Reconocimiento de gastos de viáticos a favor de la Ing. Kristell Torres Escalante; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio Nº 103-2019-GRA/CR-CTCDPH de fecha 14 de junio del 2019, la consejera regional Eco. Kimmerlee Gutierrez Canahuire convoca al Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones para una reunión de trabajo con el Sector Turismo del Destino Colca, el día 27 de junio del 2019, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Caylloma, documento que con proveído de Gerencia es derivado a la SGTT, por lo que con Oficio Nº 562-2019-GRA/GRTC-SGTT de fecha 21 de junio del 2019, la Sub Gerente de Transporte Terrestre, solicita viáticos para asistir a tal reunión;

Que, con Oficio Nº 615-2019-GRA/GRTC-SGTT de fecha 02 de julio del 2019 la Sub Gerente de Transporte Terrestre, solicita se le reconozca el pago por viáticos por la comisión realizada el día 27 de junio del 2019 y adjunta los comprobantes del gasto efectuado y el informe de la comisión;

Que, con Informe Nº 091-2019-GRA/GRTC-OA-UC de fecha 06 de agosto del 2019, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, indica que la solicitud de viáticos llegó a esa área a destiempo, no pudiéndose formular la solicitud y planilla de viáticos, por lo que sugiere se formule resolución de reconocimiento de viáticos por un día para la Ing. Kristell Torres Escalante;

Que, en relación a los viáticos, la Directiva Nº 007-2018-GRA/OPDI define estos como recursos financieros que se asignan para realizar viajes en comisión de servicio oficial, que comprenden los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, que laboran en las diferentes Unidades Orgánicas y Dependencias del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, la Directiva Nº 007-2018-GRA/OPDI "Normas Para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos en Comisión de Servicios en el Gobierno Regional" señala en su capítulo V "Normas Generales", Numeral 4, que "La autorización para los viajes en Comisión de Servicio debe estar sujeta a una programación y aplicación de criterios de racionalidad, austeridad y disponibilidad presupuestal, debiendo cada Jefatura de Unidad Orgánica, priorizar los mismos con una anticipación, mínimo de cinco (05) días hábiles antes de iniciada la misma salvo caso de urgencia debidamente sustentado", de la revisión del expediente puede verse que por la premura del tiempo y la imperiosa necesidad, no se pudo cumplir con este requisito;

Que, la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengados que se refiere el Artículo 8 de la directiva, sobre los



## Resolución Gerencial Regional Nº 182.-2019-GRA/GRTC

documentos con que se debe sustentar el devengado, también se considera la resolución administrativa que se emita para sustentar rembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión, como fue en el presente caso por la premura del tiempo y la necesidad improrrogable;

Que, de conformidad con la Directiva Nº 007-2018-GRA/OPDI "Normas Para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos en Comisión de Servicios en el Gobierno Regional", la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444, el Informe Legal Nº 490-2019-GRA/GRTC-AJ y, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 010-2019-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER un (01) día de viático 27 de junio del 2019 a favor de la Ing. Kristell Torres Escalante, quien en comisión de servicios viajó a la provincia de Caylloma, para participar de la reunión de trabajo entre la Comisión de Turismo, Cultura y Defensa del Patrimonio Histórico del Consejo Regional de Arequipa y los Agentes del Sector Turismo del Colca, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.**

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la presente a la Oficina de Administración de la GRTC para que disponga su cumplimiento con las Áreas a su cargo.**

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la resolución a expedirse conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la ley 27444.**

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

**19 AGO 2019**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

C.C.ARCHIVO  
CLDZ/DAJ  
K.L.S.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Abog. Grover Angel Sánchez Delgado Flores  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES